

DIARIO COSTARRICENSE.

PERIODICO GENERAL E INDEPENDIENTE.

Editor y Redactor, Rafael Carranza. Administrador, Leonidas Carranza.

Dirección: Oficina calle de la Merced N.º 13 frente a la IMPRESA NACIONAL.	S. José jueves 1.º de Nobre de 1888	Precios: Numero suelto 0-10 cs Susc. por mes..... 1-00
--	--	---

\$ 4-50

MONEDA DE COSTA RICA.

PUEDEN HACER LA FORTUNA DE UNA PERSONA,

Si compra un Bono del Gobierno de Italia, que se juega en forma de

LOTERIA.

Estos Bonos se sortean cada tres meses durante el periodo de 56 años y dá al comprador el derecho de poder sacar uno ó más premios durante esa época, sin perjuicio de recuperar al plazo por que fué emitido el empréstito, el valor de dicho Bono.

El Gobierno de los Estados Unidos que se muestra tan severo contra las Loterías no ha podido prohibir la venta de estos Bonos, que en forma de sorteos, como en aquellas, no se defrauda al Público.

LA CORTE DE APELACIONES del Estado de Nueva York, dice: "Las Loterías que la Constitución de la República prohíbe son aquellas en que el que adquiere un billete por una pequeña suma, con la mira de obtener un gran premio, está expuesto á sufrir pérdidas. Los Bonos que los Gobiernos Europeos emiten para adquirir dinero y que debido á su largo plazo para la amortización, esos mismos Gobiernos los halagan destinando las sumas de los intereses para darlas como premios en forma de sorteos, no pueden nunca reputarse como Loterías de negocio y la mente de la Ley, no ha sido creada para ellos.

Con estos Bonos el comprador no solamente asegura su capital, sino que tambien puede ser favorecido, durante los 56 años que dura la amortización, con uno ó varios premios en los cuatro sorteos anuales que se corren el 20 de Febrero, el 20 de Mayo, el 20 de Agosto y el 20 de Noviembre; y cada sorteo con la lista de los grandes premios que á continuación se enumeran:

1	premio de	Fr.	2,000,000	ó sean	\$	400,000
5	" "	" "	1,000,000	" "	" "	200,000
1	" "	" "	500,000	" "	" "	100,000
5	" "	" "	400,000	" "	" "	80,000
6	" "	" "	200,000	" "	" "	40,000
79	" "	" "	100,000	" "	" "	20,000
59	" "	" "	50,000	" "	" "	10,000
25	" "	" "	30,000	" "	" "	6,000
		etc.	etc.	etc.		

Un mes después de corrido cada sorteo se reciben las listas de los números de los Bonos favorecidos con los premio

NO SE COBRA PAGO ALGUNO ANTICIPADO

mientras no se reciban los números originales que remite la INTERNATIONAL BANKING COMPANY de NEW-YORK

Para más informes dirigirse á los Agentes generales, para Centro América, en la Agencia Central de Comisiones.

—SAN JOSÉ. COSTA RICA.—

(abono,)

PICE & ALVARADO.

ALMANAQUE,

NOVIEMBRE DE 1888.

Este mes tiene 30 días.

Jueves 1.—La festividad de todos los santos.—Santos Benigno y Cesáreo, diác. y mártir.

DIARIO COSTARRICENSE.

El yo personal.

(ARTÍCULO SOBRE CAMINOS.)

(Colaboración.)

No es este, ni aquel, ni el otro, ni el de más allá; no es ninguno de los que Udes. suponen, y sin embargo, Udes. le conocen.

Como tipo, no presenta caracteres propios y determinantes de razas, cualidades peculiares de forma ni de esencia; rasgos que detallan ni el temperamento, ni la condición.

Es alto ó bajo, rechoncho ó escuálido, flemático ó irritable.

Lo mismo cubre su región encefálica abundante y sedosa cabellera, que lacia y grasienta peluca; lo mismo hace su nariz cabalgadura de dorados espejuelos, que la surmonta de verdes ó azuladas gafas; tan pronto somete el nervio óptico á los detalles de la lupa, como á las minuciosidades del microscopio.

No es generalmente ni présbita, ni miope, porque ni los estragos del tiempo aplicado á la visión constante, á las vigiliadas de estudio, á las lucubraciones cuotidianas, ni la natural convexidad de su cornea trasparente, han dejado en él sensible huella. Puede ser, por iguales partes, desaseado y austero, pulcro y sibarita.

Una sola, única, imprescindible condición, es la que constituye el tuétano, la savia, el quilo, de su especialísima naturaleza: *el interés propio, el yo personalísimo*, la adoración incondicional á las monedas que se llevan en el bolsillo; el odio profundo hacia la persona ó la ley que pone allí su mano.

Alto ó bajo, grueso ó flaco, miope, présbita ó tuerto, es siempre el mismo en sus condiciones morales: vive atento á no soltar el *real*, vive en perpetuo pugilato contra el interés público, y está dispuesto á armar la de Dios es cristo siempre que le cobren una contribución.

Va á su objeto: profesa el principio de que todos los medios son lícitos, en cuanto conduzcan al fin apetecido, y dice, unas veces con Mahoma, *si la montaña no viene á tí, vé tú á la montaña*, y otras con el Evangelio *busca y encontrarás*.

¿Pero á qué se encaminan sus afanes? ¿Cuáles son sus aspiraciones? ¿Qué desea?..... ¿Qué quiere?

Bien pequeña cosa.

A fuer de testarudo gallego, que no le toquen su haber. Que los caminos no sirven, que es imposible el tránsito, que es indispensable exigir una contribución para repararlos, todo esto le revienta á nuestro hombre del tanto por ciento; que se le exigen los diez ó más pesos que le corresponden, pues verán Uds.: abandona nuestro tipo su proverbial quietud, y desde ese momento hace gala de una actividad ratonil digna de elogio: va, viene, rueda, figura, aturde, hace sudar las prensas en favor de su interés, y hasta hace pesar el voto en favor de su personalidad.

Pero anda con Dios: escribe el hombre enemigo de las contribuciones, y divide en dos partes su tratado, ya que en una sola no se puede, aunque bien pudo aquel catedrático que decía:

Para mayor comodidad del arte dividiré el tratado en una parte.

El lo divide en dos: la primera se refiere á lo que han dicho los autores de esa Economía Política que..... se enseña en las escuelas; y la segunda á las apreciaciones propias que sugiere un corto saber y entender.

¿Cómo se las compondrá uno para escribir un artículo de economía política, aplicada á los caminos? Pues vean Uds. cómo se las compone alguien por ahí. Comienza protestando que escribe en cumplimiento de una promesa; después llega la ocasión de dar autoridad á las afirmaciones.

¡Hombre, bonita ocasión para citar autores! Y da principio la lista y con ella, también da fin al artículo. Diganme ustedes si escribiendo así, y á vuelta de zarandear á Bentham, Smith y Ricardo, y en fuerza de aplicar la teoría de la primavera y el verano á la composición de caminos, no se ha conseguido un medio fácil de resolver las intrincadas cuestiones económicas. Con literatura tan corrosiva, se podrá hacer dormir al curioso lector; pero ¿dónde hay cosa como un sueño reparador para recobrar las fuerzas que necesitamos en el tráfigo de esta miserable existencia?

Quisimos hoy hablar en tono de broma, y por eso dejamos el estilo hueco y campanudo. ¿Qué dese ese para los que no se con-

vencen más que con palabras gordas y sexquipedales.

Ya lo sé; ya se el que el artículo me salió, además de largo, un poco burlón; pero de nada de eso tengo yo la culpa. Ay! señores, *sunt lacry mæ rerum*. La culpa de todo la tiene el señor J. V. M., es decir, sus curiosas críticas, publicadas en este mismo periódico.

VARIEDADES.

Acuerdos publicados en La Gaceta de ayer.

Considerando: que la asignación de sueldo á los operarios de la Imprenta Nacional no ha producido los buenos resultados que tuvo su mira el acuerdo de 9 de abril de 1887.

Que cuando los operarios trabajan por tarifa tienen el estímulo de la mayor ganancia, en proporción á su empeño.

Por último; que los empleados de la Imprenta y los operarios del taller de encuadernación si es conveniente que continúen á sueldo; el señor Ptesidente de la República

ACUERDA:

I.—Continuarán á sueldo, en la Imprenta Nacional, el Director, el Oficial Mayor, los Corretores, el Inspector del taller, el Auxiliar del Oficial Mayor, el Escribiente Tenedor de Libros, el Prensista don Julian Salazar, el Repartidor de documentos oficiales, el Portero encargado del vapor, y todos los operarios del taller de encuadernación.

II.—Los operarios de la Imprenta, desde el día primero de mes entrante, trabajarán sin sueldo fijo, y serán remunerados en conformidad á la tarifa establecida en el artículo 30 del Reglamento de 20 de agosto de 1885, la cual regirá sin más alteraciones que las expresadas en el artículo siguiente.

III.—Los foliadores devengarán por cada cien folios sencillos, cinco centavos; por cada cien folios dobles, diez centavos.

IV.—Los trabajos no incluidos en la tarifa serán tasados por el Oficial Mayor, lo mismo que los expresados en ella.

V.—Los trabajos de caja y formación entregados á los operarios despues de las siete p. m. serán pagados con un quince por ciento de recargo; los de prensa no tendrán recargo, cualquiera que sea la hora en que se ejecuten.

VI.—Si algunos trabajos de

foliación ó de prensa pasaren de tres mil ejemplares, el exceso de esa cantidad será pagado con el treinta por ciento de rebaja; se exceptúan los trabajos de prensa que se hagan en la que sirve para tirar el Diario Oficial.—

COMUNICADOS.

Ley sobre contribución para caminos.

Señor Editor del "Diario Costarricense"

Muy señor mío:

Por sabido que el peso de capitación no llega al día de finados, porque es difunto desde antes del mes de noviembre; y como ningún beneficio hemos recibido los contribuyentes, nos beneficiaban en seguida con el remedio del artículo 9º, esto es, con los detalles, y aquí entra de lleno el ejercicio de la libertad de..... industria autorizada por la ley.

Aunque según el artículo 9º la Municipalidad del cantón es la llamada á ordenar la contribución, contra lo establecido en la fracción 14ª del artículo 73 de nuestra Constitución, que enseña que es atribución exclusiva del Congreso, "establecer los impuestos y las contribuciones nacionales," aunque el municipio debe levantar el respectivo detalle, es corriente que generalmente encomiendan su formación á los Gobernadores y Jefes Políticos, quienes á su vez se auxilian de los Agentes de Policía, Jueces de Paz, comisarios y de dos ó más personas que aunque honradas, no dejan de ser hombres, con todas las pasiones que afligen á la naturaleza humana y que no quieren gravarse á sí propios, ni malquistarse con sus parientes, compadres, amigos, vecinos, etc., y así se aprueban los detalles.

Como con el peso de capitación nada se compone, y aunque los detalles se hacen minuciosamente por calles, nunca se componen estas buscando el bien y mejora de los contribuyentes, sino que aquí entran también en juego las veleidades y caprichos de algunos empleados, que con la mayor suma de.... imparcialidad componen el frente de sus propiedades, de las de sus parientes, compadres, etc. dejando calles enteras sin tocar, no obstante haber pagado los vecinos exajerados detalles para su composición. ¿Qué se ha hecho el dinero de los detalles? Todo se ha gastado, nos contestan los Teso-

ros; pero hay muchos caminos que no se han tocado en todo el año, ni se tocarán porque ya viene el verano que los compone todos porque es el único ingeniero universal que sabe y hace más que los Gobernadores, Directores y demás prosapia de..... camineros.

El vicio está encarnado en la ley, en los ejecutores de ella, en la desmoralización de muchos empleados y aun simples trabajadores, que creen que es una mamadita la de un trabajo público, que debe prolongarse indefinidamente, olvidando que el tiempo es dinero, que todos somos consumidores y contribuyentes, que sobre todos pesa el deber de mejorarnos y que todos sufrimos las consecuencias de la pereza, del abandono y negligencia de los malos servidores públicos.

Ultimamente se ha emitido un Reglamento para la ejecución de la ley de que vengo ocupándome, y bien merece un análisis por separado, que haré más tarde.

San José 30 de octubre de 1888.

J. V. M.

[Continuará.]

LA LEY DE EXTRANJERIA.

Vamos á penetrar de puntillas, conteniendo el aliento, con el dedo sobre los labios y el corazón emocionado: silencio, no hagamos ruido, estamos en un panteón; en el panteón de las leyes; silencio, Licurgo y Solón pueden rebullirse en su lecho y despertar.—Estamos ante ese hacinamiento de ideas legislativas que quieren ser leyes: estamos ante esas leyes que pretenden haber forjado un molde perfecto donde han tratado de modelar la moral cívica á su manera, y formar de ella una norma para la vida social de una nación.

Pero esos legisladores, *fabricantes de leyes*, creen que siempre que formulan una nueva (para que rija por supuesto), ha de ser buena por cuanto es ley? todas esas concepciones nacidas de aquellos cerebros han de llevar sobre la cara el "superfina", el "extra-fina" de las buenas producciones aún cuando sean una malísima imitación ó un artículo pésimo? nó, mil veces nó; las leyes que nacen á impulsos nada nobles; las leyes que se hacen para coartar alguna libertad al ciudadano, no son leyes; son mordazas y cadenas; pero silencio que no rechinen en este lúgubre

lugar donde duermen tantas leyes, unas anuladas, otras con toda su fuerza vigente; las unas sucias y empolvadas, las otras brillantes y limpias, por ser más nuevas.... pasemos revista por entre éstas... ¡aquí está! su tumba es bonita; pertenece á un orden nuevo; no es al dórico, corintio, ni al greco-romano: es a orden *ministerial*; su epitafio simula el escudo de Costa Rica, y sobre él se lee el nombre de la ley que guarda: es la ley de extranjería.

Republicanos, demócratas, todos vosotros, los que tenéis conciencia de lo que es República, de lo que es libertad, venid, pero tapáos la nariz, vamos á exhumar este feo esqueleto para mostrarlo á todo el mundo en toda su horrible desnudez, vedlo.

"Art 15.—Los extranjeros sin perder su nacionalidad pueden domiciliarse en la República para todos los efectos legales. Sin embargo, el Gobierno puede expulsar administrativa y sumariamente con previo acuerdo del Cuerpo de Gobierno á todo extranjero que no tenga oficio ó modo de vivir conocido, ó que haya sido condenado en país extranjero ó en la República por cualquiera de los delitos especificados en el artículo 9.º ó que tome parte en la política militante del país, y en general, á todo aquel que sea pernicioso."

Por iguales motivos y con los mismos trámites, el Gobierno puede negar la entrada á cualquier extranjero.—¿Qué es esto? en pleno siglo XIX ha podido nacer semejante aborto? sepultémosle, cubramos con piedras su fosa, dejémosla olvidada, huyamos.....

Ahora que hemos abandonado aquel lúgubre lugar, racicémos con calma que es la ley de extranjería, y cuales serán sus consecuencias.

Todo extranjero que arribe á nuestras playas impelido por cualquier causa, desde el momento que pone el pié en nuestro territorio, está bajo el dominio de la ley y tiene garantías como cualquier otro ciudadano. Si ese extranjero infringe alguna ley: si por su conducta sospechosa llega á turbar la paz de la República, la ley que es nivel justísimo se le aplica junto con el castigo á que se ha hecho acreedor; pero esto, después de una tramitación legal é imparcial donde debe aparecer "claramente" su culpabilidad y después de oírsele varias veces. Pero nues-

tra ley de extranjería no es siquiera una mala ley; es un sarcasmo, es un latigazo que con bárbara mano se descarga sobre la libertad más augusta, la individual: es en una palabra agudísimo estoque del que se puede hacer un uso abusivo, aunque tenga la forma de un bastón. ¿Y ha podido esa ley permanecer vigente en Costa Rica, en una República? y la prensa permanece en silencio y aún no ha protestado enérgicamente contra semejante ley? Da rubor el pensarlo: nosotros abrigamos la esperanza de que esa ley será derogada, y que el Gobierno hará con ella lo que aquel Dios mitológico que devoraba sus hijos.

En política legislativa hay pecados que no tienen absolución; no es necesario que esa ley se aplique con todo su rigor para constituir la falta, nó: la sola emisión de ella oscurece nuestro cielo republicano; su sola existencia basta para ser grave pecado. Esa ley que en tiempo de Guardia podía existir sin asombrarnos, es hoy día una tromba en nuestro cielo; es oscuro nubarrón que mancha nuestras prácticas republicanas.

Con que ya el extranjero con solo que parezca pernicioso al Gobierno será desterrado sin previa formación de causa, sin oírsele siquiera, sin averiguar si es ó no culpable?

Los términos "administrativa" y "sumariamente" con previo acuerdo del Cuerpo de Gobierno son la careta de esta ley; por que ese Cuerpo de Gobierno son cuatro ó cinco ministros pendientes [con honrosas excepciones], de la voluntad del señor Presidente, que en sesión privada, donde no se oyen ni los pasos sobre la alfombra, van á disponer de la libertad de un hombre.—¿Y por que ese Cuerpo de Gobierno conviene en creer pernicioso á un individuo, ya este será expulsado?

Víctor Hugo dijo de este siglo que era el siglo del amor, y con cuanta justicia lo ha llamado así aquel sublime y venerable viejo.—Hoy cuando todos los pueblos de la tierra están unidos por férreos nervios por donde corren el vapor y la idea; hoy que las fronteras se rompen á impulsos de abrazos fraternales, hoy que las naciones se convidan unas á otras y abren sus puertas á esa portentosa corriente que llama inmigración; hoy que se dan garantías al extranjero en todos los países del mundo, aquí en Costa Rica se le asesta el cañón de la amenaza.

Si hay alguna fuerza rica y benéfica en resultados, es sin disputa la emigración: ella nos trae cerebros ardientes, brazos robus-

tos é industriosos, ánimos esforzados para el trabajo, nos trae en una palabra la riqueza y la industria que tanto necesitamos. Desde los tiempos más remotos vemos á los pueblos del norte emigrar hácia el mediodía: esa ha sido siempre una eterna evolución de la humanidad, inmensa golondrina que tiende sus alas cantando siempre un himno al trabajo, y sembrando en su marcha el rico germen del progreso. Y nosotros podemos esperar esa emigración que tanto decantamos, de la que tanto tenemos que esperar mientras esté vigente la ley de que nos ocupamos? claro es que nó.

La emigración necesita amparo, protección, necesita impulso y garantía para que sea estable: la gran República del Norte nos da un bellissimo ejemplo; fabuloso nos parece el número de emigrantes que llega á sus puertos semanalmente; allí encuentran trabajos donde emplean sus manos; encuentran leyes que les amparan y garantizan, allí pueden sentar sus tiendas sin recelo alguno por que lo hacen en tierra firmísima donde encuentran ancho campo á sus aspiraciones, y de donde no serán expulsados por el solo hecho de parecer perniciosos.

La pluma ha corrido con temor en lo que dejo apuntado; mi ignorancia en estas materias me ha hecho vacilar con frecuencia: no obstante mi voluntad y buen deseo han vencido, decidiéndome á atacar con franqueza una ley asaz depresiva para nuestro país y para nuestro Gobierno, ya que personas más ilustradas y competentes han olvidado, ó no han querido atacar una ley que no debe existir en ningún Código humano. La conciencia y la rectitud juzgarán estas líneas.

San José, octubre de 1888.

Genaro Cardona.

ANUNCIOS.

LOTERIA

OJO!

Premio mayor 2,000 pesos

PARA EL 4 DE NOVIMBRE.

De dos billetes en adelante remitiré á las provincias adjuntándome valor y porte de correo.

Fíjense en los \$ 2,000 premio mayor.

San José, Sbre. 12 de 1888.

J. Teodorico Quirós

AVISO INTERESANTE.

Se dará una gratificación al que de razón de una yunta de buelles sardos de blanco y colorado, pintas grandes, uno gacho y otro cacho al tiro con dos fierros parecidos, herfrados, uno con un fierro parecido á una A y el otro con una O.

Dichos buelles creo que han sido sacados del potrero.

José Chacón Leiton.

Santo Domingo, 28 de octubre de 1888

AVISO.

Se vende una casa, propia para habitar poca familia, cita en la calle de la Estación, oeste, 325 varas de la Iglesia del Carmen Pueden entenderse con su dueño en el Mercado de esta ciudad.

San José, octubre 19 de 1888.

Alejo Quiñones.

OPORTUNIDAD

Por diez mil pesos vendo un potrero como de cien manzanas y cincuenta cabezas de ganado de muy buena raza dicho potrero está situado en voca de Poas, como á cuatro millas de esta ciudad, por el camiuo que conduce á Grecia, en su mayor parte tiene cercas de alambre, buena sombra y muy buenas aguas, es terreno plano y fértil, pues se produce buen maiz, frijoles, caña y café.

Alajuela, octubre 4 de 1888.

Jesus M. Vargas.

¡OPORTUNIDAD!!

Se necesitan, para la Iglesia de Soledad en construcción, 16 soleras de quizará colpachí de 12 varas de largo por 12 pulgadas en cuadro.—La persona que quiera traerlas puede entenderse con el que suscribe como recomendado de la Junta.

Franco. Villafranca.

**EL DR JULIO CORVETTI
Natural de Italia.**

Médico y Cirujano de la Real Universidad de Pisa, incorporado en la Facultad Médica de esta República;

Ofrece sus servicios profesionales

Por ahora se encuentra en Grecia, pasará á varios puntos de la República y volverá á fijar su residencia en la capital

Aguardiente Español de pura Uva.

Superior al mejor coñac venden

PRICE & ALVARADO

Price & Alvarado

**VENDEN
Letras sobre Londres.**

HE TRASLADADO

mi Oficina Dental á la calle del Laberinto, N.º 11, detras de la Catedral

Felipe Gallegos. C. D.

AVISO.

Se venden tres piasas de ira de 9 varas de largo y una de 8 varas.

Diez y seis varas de estante, un mostrador de 4 varas y tres urnas.

Cartago, octubre 18 de 1888.

*Carlos Franco. Salazar
Corredor Jurado.*

AVISO.

Una buena gratificación se dará á la persona que presente un *caballo melado bayusco*, fino y marcado con una A, en la paleta al lado de montar.

Cartago, octubre 18 de 1888.

*Carlos Franco. Salazar
Corredor Jurado.*

LECHE SUISA

condensada de Nestlé, premiada con más de 20 medallas, vende, á \$ 15 caja de 4 docenas,

Eduardo Pochet.

¡FIJENSE!

Tengo muy buenas herraduras y clavos para herrar bestias, las que ofresco herrar garantizando el trabajo y duración.

Tambien me hago cargo de trabajos de armería, los que ofresco igualmente garantizar.

También en el mismo taller se vende carbón vegetal á 40 cts. la cajuela.

San José, calle de Carrilla E.

Mauro Oviedo.

AL PUBLICO

El Sr. don Francisco de P Bosa es agente solicitador autorizado por los infrascritos, para colocar los bonos Europeos que se pagan en forma de loterías.

San José, octubre 23 de 1888.

D. C. Price & C^{os}

**BIBLIOTECA DE
G. RICHMOND.**

Se alquilan obras en varios idiomas á diez centavos el tomo por semana.

San José, octubre 31 de 1888.

AVISO.

Como he yisto que en el "Diario Oficial" se cita por edictos á un criminal, de mi nombre y apellido, rectifico que en lo sucesivo firmaré

Wenceslao Arroyo G.

San José, octubre 16 de 1888.

EN PUNTARENAS

Se necesita un oficial de Barbería de buenas condiciones para que administre un establecimiento de este arte; siendo divisible el producto neto por mitades, bien entendido que el establecimiento de Barbería, es el mejor de su clase en esta ciudad.

Franco. Pantoja.

Puntarenas, octubre 16 de 1888.

HOTEL Y RESTAURANTE

ITALO AMERICANO.

Emilio D. Chiappe.

Propietario.

Servicio del Restaurante á la carta abono. San José de Costa-Rica.

REMATES,

En la Agencia Central de Comisiones hay remates los lunes, miércoles y viernes de cada semana á las 7 p. m.

Gra surtido de ropa de casimir para hombres y niños, Calzado para señoras, hombres y niños.

Varias clases de sombreros, hilos.

Gran variedad de artículos de mercería, abarrotes, licores y conservas.

Ferrería, muebles, relojes de mesa, pajajás, revolveres, & &

abono,

Price & Alvarado.



Con esta marca en la paleta del lado de montar y el número 73 en el pescuezo, ha desaparecido una mula pequeña, nueva color pardo oscuro.

Una gratificación daré á la persona que me indique el lugar donde esté ó me la presente.

Ramón Castro Fernández.

Oficina de Minor C. Keith.—San José.

UNA BOTIJA.

Se vende una pulpería, con pocas existencias, casi en el centro de la ciudad, cediendo el contrato de la casa que es por tres años.

Calles Merced y Fábrica.

San José, octubre 31 de 1888.

El Propietario.